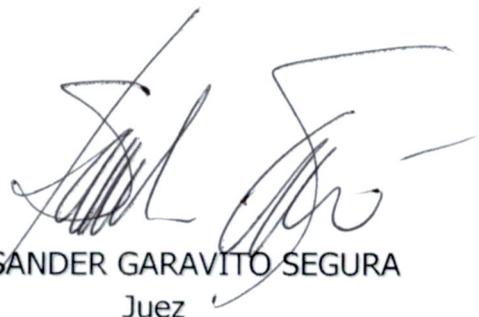


JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
 COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)  
 (Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)  
 cml76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
 Bogotá, D.C., tres (3) de agosto dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2020 00025

Se insta a la partidora a que en el término de diez (10) días rehaga el trabajo de partición, puesto que se encuentra pendiente por adjudicar parte del pasivo aprobado en la diligencia de inventarios y avalúos.

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
 Juez

M R

---

<sup>1</sup> Providencia notificada mediante estado electrónico E-129 de 4 de agosto de 2021.